

## "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## N° 006 - 2015 ENAPU S.A./GDN

Callao, 20 de enero 2015

Señor

MANUEL CARRILLO BARNUEVO

Gerente de Regulación y Estudios Económicos
Calle Los Negocios N° 182 Piso 4

Surquillo-Lima

Ref.: Oficio Circular Nº 058-15-SCD-OSITRAN de 01.12.2015

## De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al oficio de la referencia mediante el cual la Secretaría del Consejo Directivo hace de conocimiento de ENAPU S.A. que se ha dispuesto la publicación del Resumen Ejecutivo de "Revisión de Tarifas Máximas de los Servicios Portuarios de los Terminales Portuarios de Salaverry e Ilo", con el proyecto de Resolución, la exposición de motivos y la relación de documentos que constituyen el sustento de la referida propuesta Tarifaria.

Al respecto, se ha revisado el proyecto de revisión de tarifas máximas así como también se ha asistido a las Audiencias Públicas realizadas en Salaverry e Ilo, los días 12 y 15 del presente mes respectivamente, de cuyo análisis y dentro del plazo fijado cumplimos con hacerle llegar nuestras observaciones:

1. OSITRAN ha retrotraído la Revisión de Tarifas Máximas de los Servicios Portuarios de los Terminales Portuarios de Salaverry e Ilo (2004) debido a lo ordenado por el Poder Judicial solicitando a la Autoridad Portuaria Nacional – APN la presentación de una propuesta tarifaria para los servicios que presta ENAPU S.A. bajo régimen de regulación en los TT.PP. de Salaverry e Ilo.





EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. Calle Manco Capac Nº 255 Callao Apartado Postal 255 www.enapu.com.pe



2. La APN para cumplir con el pedido del organismo supervisor presentó una propuesta preliminar de rebaja tarifaria en US dólares donde no considera inversión alguna en los Terminales bajo estudio, utilizando la metodología de Tasa de Retorno, lo cual, como responsables de la gestión del Puerto consideramos que dicha entidad no tuvo en consideración que se trata de infraestructuras en operación que brindan servicios públicos portuarios a la comunidad en beneficio del Comercio exterior (importación exportación) y que para poder brindar un servicio a los usuarios debe tener su infraestructura y equipamiento en condiciones operativas (mantenimiento, dragado, condiciones de seguridad mínima que eviten contingencias materiales y humanas).

Sin embargo, para la fijación tarifaria final la APN consideró necesario evaluar el impacto que produciría una rebaja tarifaria en estos momentos para posteriormente fijar tarifas mucho más elevadas ante las inversiones que ejecutaría el concesionario para la modernización de dichos puertos. Por tal motivo, APN recomendó mantener las tarifas actuales, lo cual consideramos pertinente a fin de evitar situaciones como las registradas post concesión del Terminal Portuario de Paita.

 Teniendo en consideración versiones de fuentes oficiales en el sentido que en el primer semestre del año 2016 culminaría el proceso de concesión de los puertos de Salaverry e IIo, ENAPU S.A. prudentemente ha considerado inversiones y mantenimientos mínimos que le permitan tener operativas sus instalaciones.

ENAPU S.A. considera que como operador público está en la obligación de brindar servicios adecuados y generar sus propios recursos que le permitan el mantenimiento y operatividad de su infraestructura hasta que se ejecute el proceso y transferencia formal de las administraciones ante los procesos de concesiones anunciadas, por lo que se justifica plenamente que los Terminales Portuarios de Salaverry e llo mantengan las tarifas actuales en US dólares, a fin de evitar la reducción en sus ingresos por efecto del tipo de cambio.

- 4. El proyecto de tarifas no sustenta adecuadamente su fijación en soles, con lo cual se perjudicaría los ingresos proyectados de ENAPU S.A. Debe considerarse que a nivel global las tarifas de los servicios portuarios se fijan en US dólares de Estados Unidos de Norteamérica, por lo que nuestras tarifas deben mantenerse en esa moneda.
- Consideramos que OSITRAN no debe actuar con criterios de discriminación y favorecer a la administración de los puertos concesionados a operadores extranjeros fijándoles sus tarifas en US dólares y a ENAPU S.A. en soles,







más aún si se trata de brindar los mismos servicios de atención a la Naves y atención a la Carga.

Por lo expresado, solicitamos la revisión de su proyecto y se tome en consideración nuestras observaciones para una implementación de tarifas acorde con la realidad nacional y prácticas internacionales; de considerarlo pertinente nos ponemos a su disposición para cualquier ampliación y/o coordinación que fuera necesaria.

Atentamente,

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

JORGE CHÁVEZ OLIDEN Gerente de Desarrollo de Nagocios (e)

JCHO/SEG C.C. GG

